

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**CVE-2021-9323** *Extracto de la Resolución de 24 de septiembre de 2021, por la que se modifica la financiación prevista en la convocatoria de ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y la modernización de las explotaciones agrarias en Cantabria en el año 2021.*

BDNS (Identif.): 566555

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/566555>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Por resolución del 26 de mayo de 2021, se aprobó la convocatoria de ayudas para el año 2021 a la primera instalación de agricultores jóvenes y la modernización de las explotaciones agrarias en Cantabria en el año 2021.

En el apartado SEGUNDO punto 2 de la convocatoria relativo a financiación y cuantía de las ayudas, por el que se prevé su cofinanciación según lo previsto en el programa de Desarrollo Rural de Cantabria 2014-2020, se establece que la ayuda se podrá cofinanciar, estando condicionada la citada cofinanciación con Fondos FEADER y MAPA a las nuevas disposiciones comunitarias en relación con la prórroga del actual programa de desarrollo rural.

En el caso de la aprobación de estas cuantías adicionales extrapresupuestarias, se deberá hacer por Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, previo certificado del Director del Organismo Pagador, publicado en los mismos medios que la convocatoria y antes de su resolución, determinando el incremento de la financiación en la cuantía exacta con cargo a los fondos del FEADER y del MAPA.

Dicho incremento de la cuantía de la financiación no implicará la apertura del plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo del plazo para resolver.

Por este motivo, y una vez prorrogado el actual programa de Desarrollo Rural mediante Decisión de Ejecución de la Comisión de 3 de junio de 2021, se ha dictado con fecha 24 de septiembre de 2021 resolución del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, que modifica la financiación de la convocatoria.

A la vista de que dicha resolución afecta al contenido del apartado cuarto del extracto de la resolución que fue publicado con fecha 3 de junio de 2021 (BOC número 106), se resuelve modificar dicho apartado cuarto que pasará a tener la siguiente redacción:

Cuarto. Cuantía.

1. El importe total máximo estimado para las subvenciones a la primera instalación de agricultores jóvenes convocadas mediante la presente Resolución será de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL euros (3.650.000 €).

La financiación correspondiente a la Comunidad Autónoma se hará con cargo al concepto presupuestario 05.03.414A.771 de los Presupuestos Generales para 2021, con un importe máximo de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE euros (856.720,00 €), dividida en las siguientes cuantías:

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL euros (3.248.000,00 €) se cofinancian, de los que

DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS euros (2.598.400 €) corresponden a FEADER (80%) con las anualidades y cuantías siguientes: 1.689.600 euros para el año 2022, 486.400 euros para el año 2023 y 422.400 para el año 2025.

CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA euros (194.880 €) corresponden a MAPA (6%) con las anualidades y cuantías siguientes: 126.720 euros para el año 2022, 36.480 euros para el año 2023 y 31.680 para el año 2025.

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE euros (454.720 €) a la Comunidad Autónoma de Cantabria (14%) con cargo a la aplicación presupuestaria 05.03.414A.771 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, con las anualidades y cuantías siguientes: 295.680 euros para el año 2022, 85.120 euros para el año 2023 y 73.920 euros para el año 2025.

CUATROCIENTOS DOS MIL euros (402.000,00 €) financiados íntegramente por la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA por medio de la aplicación presupuestaria 05.03.414A.771 con las anualidades y cuantías siguientes: 200.000 euros para el año 2022, 50.000 euros para el año 2025 y 152.000 euros para el año 2026.

	FEADER	MAPA	CCAA	CCAA ADIC	TOTAL CCAA	TOTAL
Primera Instalación 22	1.689.600,00	126.720,00	295.680,00	200.000,00	495.680,00	2.312.000,00
Primera Instalación 23	486.400,00	36.480,00	85.120,00		85.120,00	608.000,00
Primera Instalación 24					0,00	0,00
Primera Instalación 25	422.400,00	31.680,00	73.920,00	50.000,00	123.920,00	578.000,00
Primera Instalación 26				152.000,00	152.000,00	152.000,00
<b>TOTAL GASTO PÚBLICO</b>						<b>3.650.000,00</b>

2. El importe total máximo estimado de gasto público previsto para las ayudas a la modernización de las explotaciones agrarias será de 4.000.000 euros, que se financiarán a través de fondos IRUE (Instrumento de Recuperación de la Unión Europea), a través del FEADER, con las anualidades y cuantías siguientes: 1.663.215 euros para el año 2022 y 2.336.785 euros para el año 2023.

	FEADER	TOTAL
Planes de Mejora 22	1.663.215	1.663.215
Planes de Mejora 23	2.336.785	2.336.785
<b>TOTAL GASTO PÚBLICO</b>		<b>4.000.000</b>

3. El presente incremento de la cuantía de la financiación, de acuerdo con lo previsto en el apartado SEGUNDO de la convocatoria, no implicará la apertura de los plazos para presentar nuevas solicitudes ni dará inicio a un nuevo cómputo del plazo para resolver.

4. La concesión de las ayudas estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario 2022 y siguientes.

Santander, 10 de noviembre de 2021.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,  
Juan Guillermo Blanco Gómez.

2021/9323

CVE-2021-9323